



**SELO PRIMERO DOZIENTOS Y
SETENTA Y DOS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
CUARENTA.**

Yo el Rey por Nos el Rey
Don Felipe Segundo Rey de España
y de Portugal. Por Nos el Rey
Don Pedro Fajardo, Marqués
de Obispo.

Por quanto llegado el tiempo En que con viene nombrar nuevos
Jueces de Sala para la Villa de México y para el partido
de Chalco y por lo tanto
Para Alcaldes Honros de Hon Juan Belmar y Para Residencia
de Felipe Thomas. Martin Alonso. Don Gaspar de Moya. George de
Villandoca. y Para alcaide de la guerra. Francisco Pagan martinez
Enjuto en la ciudad su señoría Juana. paves de Mor sandra
Valerio del mar que Michito y Vianos de su villa de México
En represente los dichos señores acordó en el dicho día en que
arriba se señaló para que en ello sustentados y quediessen en
buenos y en el tiempo de su señoría de Michito y en su
y mandó a la Alcaide mayor de la ciudad de la Concepción Justicia y de
miento de la villa de México y juramento de Dios nuestro Señor
En forma de derecho de que vier que el diligente mente buscar los
dichos señores sin hacer dichos ni hacer dichos de mandados de Alcaldes
y guardando y administrando Justicia a la parte que el demandado le
conforme al dicho Espagnol de los señores y de los señores
mas o menos atiendan al derecho de la república y obli-
gaciones de cargo de la Justicia de Dios nuestro Señor y de su
y Michito y de los señores señores legas. Nanas. Labonaras y de
y siguen a que daren Residencia y quenta de los dichos señores
y ostreir todas de las y cada y quando y a quien por el mar
y Michito oportuno fuer mandado y que pogan a lo que
con tractos fuer subgado y tendido con mas lo que el
cau de media anata y dicho de los señores de los
y de la Justicia de los señores señores de los señores
de concejo Guardar y pagar Guardar las honras y Justicia de los señores